



**Defensoría del Pueblo**  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **28 OCT. 2016**

**VISTO:**

La Ley N° 3; el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la nota presentada por la agente RISSETTO, María Florencia en fecha 26 de Octubre de 2016 y el informe firmado por el Ministro de Cultura del GCBA, Pettitt, Ángel Jorge.-

**Y CONSIDERANDO QUE:**

Las competencias de esta Defensoría del Pueblo en materia de ejecución de presupuesto, administración y ordenamiento jurídico de su personal tienen raigambre legal y constitucional derivada de los términos del artículo 13 de la Ley N° 3 y del artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Anexo II del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de esta Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias de los trabajadores de la Institución. El artículo 33° inc. b) establece que se debe conceder licencia sin percepción de haberes por cargo externo y mientras duren sus mandatos, a los agentes que fueran designados por el Estado para desempeñar un cargo de mayor jerarquía.

Que por nota presentada por la agente RISSETTO, María Florencia recibida en esta Subdirección de Recursos Humanos en fecha 26 de octubre de 2016 y el informe firmado por el Sr. Pettitt, Ángel Jorge, Ministro de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, se solicita una licencia por cargo de mayor jerarquía atento que ha sido propiciada su designación como

**TENÉS QUIEN  
TE DEFIENDA**

Subgerente Operativo Soporte de Auditoria I de la Dirección General Unidad de Auditoria Interna del Ministerio de Cultura del GCBA, a partir del 01 de noviembre de 2016 y hasta tanto permanezca en sus funciones.

En consecuencia corresponde otorgar a la citada agente una licencia sin goce de haberes por cargo externo de mayor jerarquía conforme lo previsto por el artículo 33° inc. b) del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de esta Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 01 de noviembre de 2016 y hasta tanto permanezca en sus funciones.

La Dirección General de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención propia de su competencia.


Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el art. 13 de la Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

**Artículo 1°.- OTORGUESE** a la agente RISSETTO, María Florencia, legajo N° 2136, DNI N° 34.583.614, una licencia por cargo externo de mayor jerarquía en los términos del artículo 33° inc. b) del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de esta Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 01 de noviembre de 2016 y hasta tanto permanezca en sus funciones.

**Artículo 2°.- REGÍSTRESE**, notifíquese a la agente y oportunamente, archívese.

**DISPOSICIÓN N° 152 / 16**

  
Alejandro Amor  
Defensor del Pueblo de la  
Ciudad Autónoma de Bs. As.